



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

Caldas, 13 de agosto de 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES CONCURSO DE MÉRITO No. CM001-2021

Conforme con lo estipulado en el cronograma de la invitación se procede a responder la observación presentada por:

PROPONENTE: Esperanza Becerra

El cual expresa:

1. *En las respuestas a todas las observaciones del prepliego, ustedes advierten que se trata de un proyecto de ALTA COMPLEJIDAD TÉCNICA, lo cual demanda igual para los oferentes la necesidad de un plazo prudencial para cumplir con las exigencias especialmente en el tema de personal. Por tal razón solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de las ofertas, en una semana más, esto además por el hecho que la oferta se debe presentar en físico en el municipio de Caldas.*

Respuesta:

No es posible acceder a la solicitud ya que los tiempos que requiere la entidad para el desarrollo del proyecto y su aprobación son limitados y no pueden extenderse los cronogramas.

2. *En cuanto a la exigencia del perfil del DIRECTOR DISEÑOS / PROFESIONAL 1, no entendemos la necesidad de requerir y cito a continuación "**que cuente con el diplomado de Verificador de habilitación a la 3100 de 2019 (Norma de Habilitación de Servicios de Salud)**", el rol de un director de proyectos es la de gerenciar las actividades del proyecto y no las de ejecutar actividades propias de los especialistas técnicos. Exigir este diplomado, que además solo se oferta en instituciones educativas de Medellín, es una evidencia de que este proceso está direccionado.*

Adicional a lo anterior nos llama la atención que se le exija a un profesional que ejercerá las funciones de dirección de unos diseños técnicos, un diplomado que se requiere exclusivamente para la operación de la prestación del servicio de salud.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

Respuesta:

Por tratarse de un concurso de méritos lo que busca la entidad es que los profesionales que hacen parte del proyecto tengan experiencia en campos relacionados con las áreas que presten servicios de asesoría y auditoria de la calidad en salud. El cumplimiento de este requisito no restringe la participación de oferentes.

Bajo el principio de libre configuración de pliegos de condiciones la entidad es autónoma en elaborar las condiciones de participación considerando que esta exigencia no limita la participación, y que por tratarse de un concurso de méritos lo que busca la entidad es determinar que el equipo de trabajo tenga experiencia e idoneidad para la realización de las actividades requeridas, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

FIRMA EN DOCUMENTO ORIGINAL REPRESENTANTE LEGAL